UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 095 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 06 FEB. 2017

Visto el expediente administrativo presentado por María Esthefanny Bautista Posacclla sobre renuncia a ingreso en la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Constitución Política del Perú establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, la admisión en la Universidad se realiza mediante concurso público, con las excepciones previstas en la ley;

Que, María Esthefanny Bautista Posacclla ha ingresado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por el Concurso de Admisión 2017-I;

Que, resulta procedente amparar la renuncia al ingreso formulado por la recurrente, por cuanto la renuncia como institución jurídico unilateral, es el acto por el cual una persona decide poner fin a una situación de hecho o de derecho, siendo esto un desprendimiento de voluntad sin que medie en dicha decisión coacción de alguna naturaleza, además que dicho acto no tiene categoría de derecho indisponible;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia al ingreso en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga logrado por la persona que se indica a continuación:

01. MARÍA ESTHEFANNY BAUTISTA POSACCLLA

CÓDIGO N°	:	01170121
CONCURSO DE ADMISIÓN	:	2017-I
MODALIDAD	:	Ordinario
FACULTAD	:	Ciencias Agrarias
ESCUELA PROFESIONAL	:	Agronomía
RESOLUCIÓN DE INGRESO	:	R.C.U. N° 083-2017-UNSCH-CU

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 095 -2017-UNSCH-R

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Agrarias
EP de Agronomía
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Admisión
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesada
Archivo
CAZP/jjca